



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

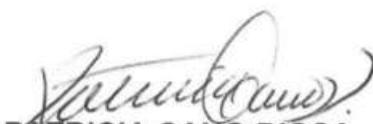
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: DIANA MARCELA MARULANDA ZAPATA
Demandado: IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00419-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta la apoderada de la sociedad demandada, doctora CAROLINA ECHEVERRI RAVE, contenido en memorial allegado al expediente a través de correo electrónico.

Se le recuerda a la apoderada renunciante que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Se REQUIERE a la representante legal de la sociedad IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S., para que a la mayor brevedad posible designe nuevo apoderado judicial que la represente.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 003 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de enero de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario